

La Responsabilidad Civil y su clasificación

Por: Santiago Vélez Mesa



CONTENIDO

- Concepto de Responsabilidad Civil
- El Riesgo.

EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Responsabilidad Civil

¿Qué es la Responsabilidad?

*«Obligación
de asumir las consecuencias del daño que se
ocasiona a otras personas»*

Tipos de Responsabilidad

Moral

- Incumplimiento de normas o pautas espirituales

Ética

- Incumplimiento de normas de buen comportamiento del ciudadano

Jurídica

- Contravencional: Incumplimiento de las normas preventivas o protectoras de derechos
- Penal: Ejecución de conductas prohibidas en el código penal
- Profesional.
- Disciplinaria.
- Administrativa.

Civil

- Contractual
- Extracontractual

Responsabilidad Civil

Obligación de quien causa un daño a otro, de reparar económicamente los perjuicios ocasionados, con el objetivo de conservar el equilibrio patrimonial entre los particulares.



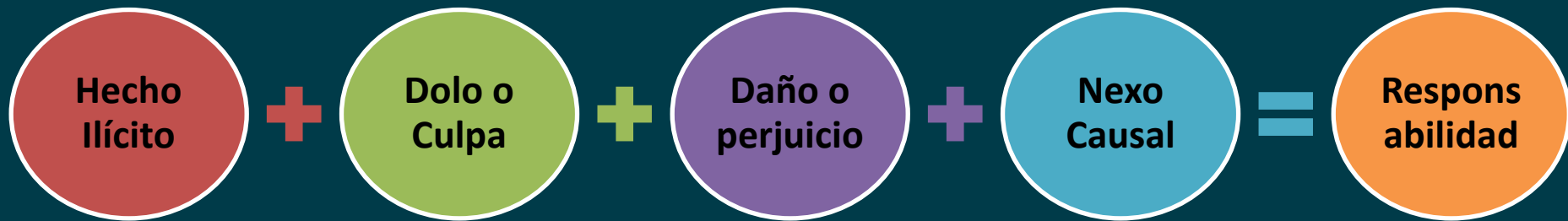
Responsabilidad Civil

Clasificación

- **CONTRACTUAL:** Aquella que se deriva del incumplimiento o cumplimiento defectuoso o moroso de un contrato.
- **EXTRACONTRACTUAL:** Aquella que se deriva de un daño o lesión que se le ocasiona a un tercero con quien no se tiene un vínculo contractual, o que, aún teniéndolo, el perjuicio no es el incumplimiento de obligaciones propias del contrato; se pueda dar por:
 - El hecho propio.
 - El hecho ajeno.
 - El hecho de las cosas.
 - **Actividades peligrosas.**

Responsabilidad Civil

Elementos de la Responsabilidad



Deben darse necesariamente, de forma simultánea, para que se configure la responsabilidad.

Responsabilidad Civil

Eximentes de Responsabilidad

**Hecho de un
Tercero**

**Culpa exclusiva de
la Víctima**

**Fuerza Mayor o
caso Fortuito**

**Diligencia y
Cuidado**

Responsabilidad Civil

Clasificación de los Perjuicios a Indemnizar

PERJUICIOS PATRIMONIALES

Son aquellos que afectan directamente el patrimonio de la víctima.

DAÑO EMERGENTE

Cuando un bien económico sale o saldrá del patrimonio (Daño Directo).

LUCRO CESANTE

Un bien económico que debía ingresar no lo hace (Ganancia o provecho que se deja de percibir). Se mide por lo que se hubiese obtenido en caso de no haberse producido la circunstancia que causó el daño.

Responsabilidad Civil

Clasificación de los Perjuicios a Indemnizar

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

Es la lesión a bienes protegidos jurídicamente pero que no tienen valor económico. Ejemplo: Vida, honra, buen nombre, dignidad, tranquilidad, etc.

PERJUICIO MORAL

Consiste en el sufrimiento o dolor físico o psíquico de la víctima y de sus familiares.

Daño a la Vida de Relación – a la salud

Verse privado de vivir en las mismas condiciones que sus congéneres, consiste en la pérdida de la posibilidad de realizar actividades vitales, que aunque no producen rendimiento patrimonial, hacen agradable la existencia

Responsabilidad Civil

Clasificación de los Perjuicios a Indemnizar

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

Afectación o vulneración a otros bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados

- En caso de violaciones relevantes a bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados, cuya reparación integral, a consideración del juez, no sea suficiente, pertinente, oportuna o posible con medidas de reparación no pecuniarias satisfactorias.
- Vulneración a los derechos humanos fundamentales como el buen nombre, la propia imagen, la libertad, la privacidad y la dignidad, que gozan de especial protección constitucional.

EL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



El Riesgo: Elementos a tener en cuenta para el análisis

